

El procedimiento de respuesta al ejercicio de derechos de un/a interesado/a

Todos/as los/as trabajadores/as que realizan un tratamiento de datos están obligados/as a adoptar medidas técnicas y organizativas que garanticen la protección de datos personales. El conocimiento de los siguientes aspectos sobre **el procedimiento de respuesta al ejercicio de derechos** resulta de gran importancia debido a la posibilidad que ofrece la normativa de que se puedan ejercer determinados derechos ante el/la responsable del tratamiento.



El **RGPD** desarrolla en su articulado (artículos 15 al 22) la posibilidad de ejercer ante el/la responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Estos derechos se caracterizan por lo siguiente:

- Su ejercicio es **gratuito**.
- Si las solicitudes son **manifiestamente infundadas o excesivas (p. ej., carácter repetitivo)** el/la responsable podrá:
 - Cobrar un canon proporcional a los costes administrativos soportados.
 - Negarse a actuar.
- Las solicitudes **deben responderse en el plazo de un mes**, aunque, si se tiene en cuenta **la complejidad y número de solicitudes**, se puede **prorrogar** el plazo otros **dos meses** más.
- El/La responsable está obligado a **informar sobre los medios para ejercitar estos derechos**. Estos medios deben ser **accesibles y no se puede denegar** este derecho por el solo motivo de que se opte por otro medio.
- Si la solicitud se presenta por **medios electrónicos**, la información se facilitará por estos medios cuando sea posible, salvo que el/la interesado/a solicite que sea

de otro modo.

- Si el/la responsable **no da curso a la solicitud, informará** y a más tardar **en un mes, de las razones** de su no actuación y la posibilidad de reclamar ante una Autoridad de Control.
- Se pueden ejercer los derechos directamente o por medio de un/a representante legal o voluntario/a.

Para **dar respuesta** adecuadamente a un ejercicio de derechos de un interesado/a, y tras el conocimiento por los medios habilitados de este hecho, se deberá comprobar la legitimidad que ostente dicho/a interesado/a, y que, además, se cumplen las siguientes premisas en su solicitud:

- Nombre y apellido del/de la titular del derecho y acreditación del mismo (copia del DNI o documento equivalente). En caso del/ de la representante del titular, poder con firma legalizada.
- Firma (en caso de que sea documento físico).
- Petición concreta (tipo de derecho).
- Documento que sustente la petición de ser del caso.
- Domicilio o dirección electrónica a la que el/la titular desea que se le cursen las comunicaciones.

Se hace hincapié en que el plazo de respuesta al ejercicio de estos derechos es de **un mes**.

Ante cualquier duda, contacte con el Responsable informatica@huesca.es o el Delegado de Protección de Datos Personales dphuesca@unive.es